



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO





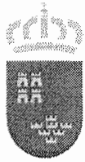
## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto Base de Licitación:** 2.717.269,94 € (10-21% IVA incluido).

**Plazo de ejecución:** 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
(Firmado electrónicamente)

Manuel Villegas García



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

**EXPTE. 64/19**

## **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre: " SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD"

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovechamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

## **INFORME**

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para: "SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", con un plazo de ejecución de 2 años y un presupuesto de licitación de 2.717.269,94€ (10-21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, "Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

*"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011*

08/07/2019 09:35:58

07/02/2019 11:17:45 | Firmante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR.

Firmante





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

*que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad

08/02/2019 09:35:58

07/02/2019 11:17:45 Firma

Firmanti



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARI



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 2.717.269,94€ (10-21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado: "SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD"

LA ASESORA JURÍDICA

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**  
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)

Firmante

07/07/2019 11:17:45 Firmante  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-









## INFORME DE NECESIDAD

### 1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 10 de enero de 2019, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de CUATRO MESES.

### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Las indicadas en el Anexo adjunto (Anexo VI del PPT).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

### 3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, al amparo de lo establecido en **Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias** que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contratación de Gestión de Servicios y Suministros que se le requieran en el ámbito de su competencia. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de suministro de energía eléctrica para todo el Servicio Murciano de Salud recae sobre esta Secretaría General Técnica.





En el ejercicio de dichas funciones, se han detectado la siguiente necesidad institucional: *“suministro de electricidad para los distintos centros pertenecientes al Servicio Murciano de Salud debido a la próxima finalización del contrato de suministro en vigor”*.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

#### 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional del Servicio de Obras y Contratación de la Secretaría General Técnica, dado que forma parte de sus competencias.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad. Los Hospitales y centros dependientes del Servicio Murciano de Salud necesitan el suministro de electricidad para el funcionamiento de los diversos dispositivos eléctricos y energéticos en ellos instalados, tales como climatización, iluminación, equipos informáticos, etc...
2. Naturaleza de la necesidad: Ante la próxima finalización del contrato centralizado de suministro electricidad (próximo 15/03/2019) para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, es necesario afrontar la nueva contratación del suministro para garantizar su abastecimiento.
3. Extensión de la necesidad: El suministro se realizará por un periodo de 1 año, prorrogable 1 año más, para todos los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.
4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad. No procede.
5. Valores/ratios/magnitudes. No procede.
6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes:

Debido a que el suministro se contrata a través de comercializadoras, las cuales existen en número reducido, y que éstas tienen un ámbito y volumen importante, teniendo todas ellas unas características de prestación de servicio similares y de amplia experiencia demostrada, cualquiera de ellas cumple sobradamente nuestras necesidades de suministro.





El suministro, características del mismo, y condiciones de éste es el mismo contratado con cualquiera de las comercializadoras existentes.

Así mismo la licitación en un único lote nos ofrece ventajas en cuanto a precio más económico debido al volumen a contratar, así como una facilidad de gestión del contrato a través de un único interlocutor.

7. Calidades medias a satisfacer. La calidad de la energía eléctrica a satisfacer está definida por la normativa en vigor y ya relacionada anteriormente.

Tanto la calidad del producto a satisfacer, como la del servicio a prestar, están definidas por la normativa en vigor y ya relacionada anteriormente.





## 5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que En el ámbito de esta Administración se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es mantener la continuidad del suministro de electricidad.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 1 año y con posibilidad de prórroga (1 año).
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
  - Libertad de concurrencia.
  - Publicidad.
  - Seguridad.
  - Calidad.
  - Eficacia y eficiencia
  - Cumplimiento de los contratos.
  - Protección de los derechos de los trabajadores.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

01/02/2019 09:54:47

Firmanti

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

---

AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN.  
LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES

---

**Nº EXPEDIENTE: 1100863980/18**



**Primero.** El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

**Segundo.** Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

**Tercero.** Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

**Cuarto.** Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

**Quinto.** La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

**Sexto.** Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

**Séptimo.** Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**Octavo.** El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

**Noveno.** Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

**Décimo.** El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

**Undécimo.** El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

**Duodécimo.** El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

**Decimotercero.** Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

**Decimocuarto.** La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

**Decimoquinto.** La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:



- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
  1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
  2. Información técnica.
    - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
    - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
    - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
    - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 05 de octubre de 2018

**Jefe de Sección**  
**Unidad de Aprovisionamiento Integral**  
**Planificación de Compras**





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, Y LANCETAS DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

---

**LOTE 1  
AGUJAS HIPODÉRMICAS DISPOSITIVO SEGURIDAD**

Aguja hipodérmica con punta biselada de triple facetado con dispositivo de seguridad integrado e irreversible, preferentemente alineado con el bisel, que se activa con una sola mano y se manifiesta con señal auditiva, táctil o visual, cubriendo la aguja totalmente tras la realización de la técnica habitual, evitando tanto el pinchazo como la exposición accidental con sangre u otras sustancias. Cánula de acero inoxidable siliconado y dispositivo protector de aguja. Pabellón de polipropileno, que permita ver el reflujo de sangre a su través, compatible con jeringas de cono Luer-Slip y Luer-Lock, que permita punciones con baja inclinación, Con señal de identificación del diámetro del tubo, utilizando colores normalizados internacionalmente, fácilmente diferenciables. Desechable. Estéril. Libre de látex.

- 11009450  
AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 18GX1 1/2" (1,22X38MM)
- 11000650  
AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 20GX1 1/2" (0,91X38MM)
- 11000513  
AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 20GX1" (0,91X25MM)
- 11000602  
AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 21GX1 1/2" (0,81X38MM)
- 11000447  
AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 21GX1" (0,81X25MM)
- 11003561  
AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 22GX1 1/4" (0,71X32MM)
- 11008031  
AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 23GX1" (0,61X25MM)
- 11002014  
AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 25GX5/8" (0,51X16MM)
- 11009459  
AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 30GX1/2" (0,31X13MM)

Aguja hipodérmica **con punta roma**, cánula de acero inoxidable siliconado y dispositivo protector de aguja. Pabellón de polipropileno compatible con jeringas de cono Luer-Slip y Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

- 11040513  
AGUJA TRANSFERENCIA 18GX1 1/2" (1,22X38MM)



**LOTE 2**  
**AGUJA TIPO HUBER**

Aguja hipodérmica con punta Huber sin núcleo, cánula de acero inoxidable y dispositivo protector de aguja. Pabellón de polipropileno compatible con jeringas de cono Luer-Slip y Luer-Lock; con señal de identificación del diámetro del tubo. Desechable. Estéril. Libre de látex.

11046593  
AGUJA TRANSFERENCIA HUBER 16GX1 1/2" (1,63X38MM)

**LOTE 3**  
**AGUJAS CON ALETAS**

Aguja de acero inoxidable siliconado, con punta biselada de triple facetado, con aleta simple de polipropileno que indica sentido del bisel, extremo distal recto, sin conexión Luer ni Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

11001366  
AGUJA CON ALETA 22GX7/8" (0,71X22MM)  
11001426  
AGUJA CON ALETA 23GX3/4" (0,63X19MM)  
11050043  
AGUJA ALETA 21G 22MM

**LOTE 4**  
**EQUIPO AGUJA EXTRACCIÓN CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

Equipo de aguja extracción con punta biselada de triple facetado con dispositivo de seguridad para el personal sanitario que se activa con una sola mano, integrado e irreversible, alineado con su bisel.—Cánula de acero inoxidable siliconado, dispositivo protector de aguja en polietileno, con aletas flexibles en cloruro de polivinilo para facilitar el manejo y sujeción, tubo prolongador de cloruro de polivinilo preferiblemente libre de ftalatos, conexión compatible luer-lock. Previsualización del reflujo de sangre a su través. El dispositivo irá provisto de una campana premontada (porta-tubos). Desechable. Estéril. Libre de látex.

11031667  
EQUIPO EXTRACCIÓN DE SANGRE CON ALETAS SISTEMA DE VACÍO (PALOMILLA) CON DISPOSITIVO SEGURIDAD 21GX3/4" (0,81X19MM)  
11031668  
EQUIPO EXTRACCIÓN DE SANGRE CON ALETAS SISTEMA DE VACÍO (PALOMILLA) CON DISPOSITIVO SEGURIDAD 23GX3/4" (0,61X19MM)



11031693

EQUIPO EXTRACCIÓN DE SANGRE CON ALETAS SISTEMA DE VACÍO (PALOMILLA) CON DISPOSITIVO SEGURIDAD 25GX3/4" (0,51X19MM)

**\*\* Para los calibres 21 y 23G la longitud del tubo prolongador será preferiblemente de unos 15 a 20cm, y de 30cm para el calibre 25G**

#### **LOTE 5**

#### **EQUIPO AGUJA INFUSIÓN CON DISPOSITIVO SEGURIDAD**

Equipo de aguja infusión con punta biselada de triple facetado con dispositivo de seguridad para el personal sanitario, integrado e irreversible, alineado con su bisel, que se activa con una sola mano. Cánula de acero inoxidable siliconado, dispositivo protector de aguja en polietileno, con aletas flexibles en cloruro de polivinilo para facilitar el manejo y sujeción, tubo prolongador de cloruro de polivinilo o similar, preferiblemente de unos 15 a 20 cm., conexión compatible luer-lock. Desechable. Estéril. Libre de látex y ftalatos.

11003499

EQUIPO INFUSIÓN CON ALETAS (PALOMILLA) CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 21GX3/4" (0,81X19MM)

11003500

EQUIPO INFUSIÓN CON ALETAS (PALOMILLA) CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 23GX3/4" (0,61X19MM)

11003501

EQUIPO INFUSIÓN CON ALETAS (PALOMILLA) CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 25GX3/4" (0,51X19MM)

#### **LOTE 6**

#### **AGUJAS PLUMA PARA INSULINA**

Aguja con punta biselada de triple facetado, cánula de acero inoxidable de grado médico y conexión roscada transparente para asegurar una correcta fijación y visualización extracción accidental de sangre. Con doble protector: cono de aguja en polietileno y tapón protector de la aguja. Compatible con todas las plumas, jeringas precargadas y bolígrafos de insulina. Desechable. Envase unitario estéril. Libre de látex.

11027514

AGUJA PLUMA JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO INSULINA 29GX1/2" (0,35X13MM)

11023042

AGUJA PLUMA JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO INSULINA 31GX5/16" (0,29X8MM)



11005629  
AGUJA PLUMA JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO INSULINA  
31GX1/4" (0,25X5MM)

Aguja con punta biselada de triple facetado, con dispositivo de seguridad preferentemente doble, cánula de acero inoxidable de grado médico y conexión roscada para asegurar una correcta fijación. Protector de la aguja en polietileno, compatible con todas las plumas, jeringas precargadas y bolígrafos de insulina. Desechable. Envase unitario estéril. Libre de látex.

11043266  
AGUJA PLUMA SEGURIDAD JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO  
INSULINA 29GX5/16" (0,35X8MM)  
11023962  
AGUJA PLUMA SEGURIDAD JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO  
INSULINA 29GX13/64" (0,35X5MM)

#### **LOTE 7 ADAPTADOR DE PORTATUBOS EXTRACCION DE SANGRE POR VACIO**

Adaptador luer lock concéntrico premontado para extracción de sangre por vacío que se prolonga en una aguja protegida con tapón de goma natural seca, libre de látex, incorporada a portatubo transparente de polipropileno. Desechable. Estéril. Libre de látex.

11019269  
ADAPTADOR LUER DE PORTATUBOS EXTRACCION DE SANGRE POR  
VACIO

Adaptador luer o preferentemente luer lock para extracción de sangre por vacío para frascos de hemocultivos, que se prolonga en una aguja protegida con tapón de goma natural seca, libre de látex, incorporada a portatubo transparente de polipropileno. Desechable. Estéril. Libre de látex.

11053284  
ADAPTADOR DE PORTATUBOS EXTRACCION DE HEMOCULTIVO POR  
VACIO

#### **LOTE 8 AGUJA EXTRACCIÓN SANGRE PORTATUBO PREMONTADO SISTEMA VACÍO DISPOSITIVO SEGURIDAD**

Aguja para extracción de sangre de acero inoxidable de grado médico que se prolonga en otra aguja protegida con tapón de goma natural seca, libre de látex, incorporada a portatubo de polipropileno. Dispositivo de seguridad para el personal sanitario, que se activa con una sola mano, **preferentemente** en aguja. Protector de la cánula intravenosa en polipropileno. Con cámara de



11000534

LANCETA PUNCIÓN DISPOSITIVO AUTOMÁTICO SEGURIDAD 28G,  
DESECHABLE

Lanceta seguridad para punción capilar, con dispositivo automático que retrae la aguja evitando punción tras su activación, identificando calibre con colores, fácilmente diferenciables, de 21G x 1,8mm de profundidad. Desechable. Estéril. Libre de látex.

11003901

LANCETA PUNCIÓN DISPOSITIVO AUTOMÁTICO SEGURIDAD 21G,  
DESECHABLE

Lanceta seguridad para punción capilar, con dispositivo automático que retrae la aguja evitando punción tras su activación, identificando calibre con colores, fácilmente diferenciables, de 23G x 1,8mm de profundidad. Desechable. Estéril. Libre de látex.

11021027

LANCETA PUNCIÓN DISPOSITIVO AUTOMÁTICO SEGURIDAD 23G,  
DESECHABLE

#### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES:**

- Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y, en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.
- Los materiales precisos se ajustarán a lo establecido en las normas UNE-EN-ISO-7864:1996 "Agujas hipodérmicas estériles de un solo uso" y UNE-EN 20594-1:1994 "Acoplamientos cónicos de 6% (luer) para jeringuillas, agujas y otros equipos médicos. Parte 1: requisitos generales (ISO 594-1:1986)".
- Código de color según UNE-EN-ISO 6009:1995/AC: 2008.
- Las medidas recogidas en la denominación de cada una de los lotes, son aproximadas.
- La descripción, composición y características técnicas de cada uno de los lotes son a título informativo, estudiando la posibilidad de variaciones a estas; siempre bajo el cumplimiento de unos criterios técnicos mínimos.
- Todos los lotes deben estar exento de ftalatos.



- Las empresas adjudicatarias deberán realizar los programas de formación precisos para el correcto uso de los dispositivos de seguridad requeridos, en todos los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 16 de noviembre de 2018

*Supervisor RR.MM. Area I*

*Supervisor RR.MM. Area II*

*Supervisor RR.MM. Area VI*

*Supervisor RR.MM. Area VII*

*Supervisora RR.MM. Area IX*

Lot e	Material	Descripción material	UM P	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	Prec. SMS con iva	Total SMS con iva
1	11009450	AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 18GX1 1/2" (1,22X38MM).	UN	2.400	0,060000	144,00	0,072600	174,24	0,076835	184,40
1	11000650	AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 20GX1 1/2" (0,91X38MM)	UN	270.000	0,060000	16.200,00	0,072600	19.602,00	0,076835	20.745,45
1	11000513	AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 20GX1" (0,91X25MM)	UN	24.000	0,060000	1.440,00	0,072600	1.742,40	0,076835	1.844,04
1	11000602	AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 21GX1 1/2" (0,81X38MM)	UN	2.400.000	0,060000	144.000,00	0,072600	174.240,00	0,076835	184.404,00
1	11000447	AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 21GX1" (0,81X25MM)	UN	2.300.000	0,060000	138.000,00	0,072600	166.980,00	0,076835	176.720,50
1	11003561	AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 22GX1 1/4" (0,71X32MM)	UN	170.000	0,060000	10.200,00	0,072600	12.342,00	0,076835	13.061,95
1	11008031	AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 23GX1" (0,61X25MM).	UN	260.000	0,060000	15.600,00	0,072600	18.876,00	0,076835	19.977,10
1	11002014	AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 25GX5/8" (0,51X16MM)	UN	505.000	0,060000	30.300,00	0,072600	36.663,00	0,076835	38.801,68
1	11009459	AGUJA HIPODÉRMICA DISPOSITIVO SEGURIDAD 30GX 1/2" (0,31X13MM)	UN	34.000	0,060000	2.040,00	0,072600	2.468,40	0,076835	2.612,39
1	11040513	AGUJA TRANSFERENCIA 18GX1 1/2" (1,22X38MM)	UN	7.900.000	0,029000	229.100,00	0,035090	277.211,00	0,036179	285.814,10
2	11046593	AGUJA TRANSFERENCIA HUBER 16GX1 1/2" (1,63X38MM)	UN	47.000	0,060000	2.820,00	0,072600	3.412,20	0,759000	35.673,00
3	11001366	AGUJA ALETA 22G 22MM	UN	6.000	1,000000	6.000,00	1,210000	7.260,00	1,253900	7.523,40
3	11001426	AGUJA ALETA 23G 17MM	UN	4.000	1,000000	4.000,00	1,210000	4.840,00	1,253900	5.015,60
3	11050043	AGUJA ALETA 21G 22MM	UN	2.200	1,000000	2.200,00	1,210000	2.662,00	1,253900	2.758,58
4	11031667	EQUIPO EXTRACCIÓN SANGRE ALETAS SISTEMA VACÍO DISPOSITIVO SEGURIDAD 21GX3/4" (0,81X19MM)	UN	810.000	0,390000	315.900,00	0,471900	382.239,00	0,484000	392.040,00
4	11031668	EQUIPO EXTRACCIÓN SANGRE ALETAS SISTEMA VACÍO DISPOSITIVO SEGURIDAD 23GX3/4" (0,61X19MM)	UN	17.000	0,390000	6.630,00	0,471900	8.022,30	0,484000	8.228,00
4	11031693	EQUIPO EXTRACCIÓN SANGRE ALETAS SISTEMA VACÍO DISPOSITIVO SEGURIDAD 25GX3/4" (0,51X19MM)	UN	12.000	0,390000	4.680,00	0,471900	5.662,80	0,467060	5.604,72
5	11003499	EQUIPO INFUSIÓN ALETAS DISPOSITIVO SEGURIDAD 21GX3/4" (0,81X19MM)	UN	3.000	0,200000	600,00	0,242000	726,00	0,242000	726,00
5	11003500	EQUIPO INFUSIÓN ALETAS DISPOSITIVO SEGURIDAD 23GX3/4" (0,61X19MM)	UN	7.500	0,200000	1.500,00	0,242000	1.815,00	0,242000	1.815,00
5	11003501	EQUIPO INFUSIÓN ALETAS DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 25GX3/4" (0,51X19MM)	UN	7.500	0,200000	1.500,00	0,242000	1.815,00	0,242000	1.815,00
6	11027514	AGUJA PLUMA JERINGA PRECARGADA BOLÍGRAFO INSULINA 29GX1/2" (0,35X13MM)	UN	465.000	0,040000	18.600,00	0,044000	20.460,00	0,064350	29.922,75
6	11023042	AGUJA PLUMA JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO INSULINA 31GX5/16" (0,29X8MM)	UN	11.800.000	0,040000	472.000,00	0,044000	519.200,00	0,064350	759.330,00
6	11005629	AGUJA PLUMA JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO INSULINA 31GX1/4" (0,25X5MM)	UN	4.300.000	0,040000	172.000,00	0,044000	189.200,00	0,064350	276.705,00
6	11043266	AGUJA PLUMA SEGURIDAD JERINGA PRECARGADA BOLÍGRAFO INSULINA 29GX5/16" (035X8MM)	UN	83.000	0,200000	16.600,00	0,220000	18.260,00	0,275000	22.825,00
6	11023962	AGUJA PLUMA SEGURIDAD JERINGA PRECARGADA BOLÍGRAFO INSULINA 29GX13/64" (0,35X5MM)	UN	60.000	0,200000	12.000,00	0,220000	13.200,00	0,275000	16.500,00
7	11019269	PORTATUBOS LUER CON AGUJA INTERIOR EXTRACCION SANGRE VACIO	UN	700.000	0,150000	105.000,00	0,181500	127.050,00	0,189970	132.979,00
7	11053284	PORTATUBO HEMOCULTIVO	UN	600	0,700000	420,00	0,847000	508,20	0,840000	504,00
8	11032323	AGUJA EXTRACCIÓN SANGRE PREMONTADA SISTEMA VACÍO DISPOSITIVO SEGURIDAD 21G (0,81X25MM)	UN	1.350.000	0,220000	297.000,00	0,266200	359.370,00	0,381150	514.552,50
9	11003674	LANCETA 1MM PROFUNDIDAD PRUEBAS ALERGIA, DESECHABLE	UN	1.500.000	0,045000	67.500,00	0,054450	81.675,00	0,054450	81.675,00
10	11041075	LANCETA CUCHILLA TALON DISPOSITIVO SEGURIDAD AUTOMÁTICO 1,75MM/0,85MM PROFUNDIDAD, DESECHABLE	UN	12.000	0,800000	9.600,00	0,968000	11.616,00	1,016400	12.196,80
10	11001738	LANCETA CUCHILLA TALON DISPOSITIVO SEGURIDAD AUTOMATICO 2,5MM/1MM PROFUNDIDAD DESECHABLE	UN	12.000	0,800000	9.600,00	0,968000	11.616,00	1,016400	12.196,80
11	11000534	LANCETA DISPOSITIVO SEGURIDAD AUTOMÁTICO 28GX1,5MM PROFUNDIDAD, DESECHABLE	UN	1.500	0,040000	60,00	0,048400	72,60	0,050820	76,23
11	11003901	LANCETA DISPOSITIVO AUTOMÁTICO SEGURIDAD 21GX1,8MM PROFUNDIDAD, DESECHABLE	UN	132.000	0,040000	5.280,00	0,048400	6.388,80	0,059290	7.826,28
11	11021027	LANCETA DISPOSITIVO AUTOMÁTICO SEGURIDAD 23GX1,8MM PROFUNDIDAD, DESECHABLE	UN	4.750.000	0,040000	190.000,00	0,048400	229.900,00	0,053240	252.890,00
						2.308.514,00		2.717.269,94		3.325.544,27

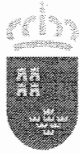
10% iva

Murcia, 16 de noviembre de 2018

**608.274,33 Ahorro en licitación**  
**18,29 % Ahorro**







## EXPTE Nº: CS/9999/1100863980/18/PA (254)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.717.269,94 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11009450	60110001
11000650	60110001
11000513	60110001
11000602	60110001
11000447	60110001
11003561	60110001
11008031	60110001
11002014	60110001
11009459	60110001
11040513	60110001
11046593	60110001
11001366	60110001



11001426	60110001
11050043	60110001
11031667	60110001
11031668	60110001
11031693	60110001
11003499	60110001
11003500	60110001
11003501	60110001
11027514	60110001
11023042	60110001
11005629	60110001
11043266	60110001
11023962	60110001
11019269	60110001
11053284	60110001
11032323	60110001
11003674	60101001
11041075	60101001
11001738	60101001
11000534	60101001
11003901	60101001
11021027	60101001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.